



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

345

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO.

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTES NÚMEROS: 1383, 1385 y 1387.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada en fecha 18 de febrero del presente año, se acordó turnar a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, diversas solicitudes de prórroga para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, conformándose al respecto los expedientes supraindicados.

Del estudio y análisis efectuado a dichos expedientes, se somete a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Expediente número 1383 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./4310/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número MUH/557/014/016, de fecha 12 de febrero del 2016, signado por el **Ing. José López de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca**, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/013/2016, de fecha 26 de febrero del presente año, citó para comparecencia al **Ing. José López de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca**, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

2. Expediente número 1385 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./4312/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número TM/427-004/2016, de fecha 12 de febrero del 2016, signado por el **C. Enocht Hernández Hernández, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca**, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/015/2016, de fecha 26 de febrero del presente año, citó para comparecencia al **C. Enocht Hernández Hernández, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca**, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

3. Expediente número 1387 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./4314/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 11 de febrero del 2016, signado por el **C. Geu Guzmán Castillejos, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca**, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/017/2016, de fecha 26 de febrero del presente año, citó para comparecencia al **C. Geu Guzmán Castillejos, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca**, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

Siguiendo el trámite legislativo, los diversos escritos fueron remitidos a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para su estudio y Dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XXXVIII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 1, 25 fracción XXXVIII, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 fracciones XXXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la suscrita Comisión Permanente de Vigilancia, decidió analizar en conjunto los citados expedientes e incluirlos en un solo Dictamen, ya que no ameritan uno en particular.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Con motivo de la recepción de las solicitudes de prórroga para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales presentadas por los Presidentes Municipales respectivamente, mismas que fueron recibidas por este Honorable Congreso del Estado, en las fechas mencionadas en los numerales a que se refiere el apartado de los antecedentes del presente Dictamen, y turnadas a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para su atención; en tal consideración el Presidente de esta Comisión, citó a comparecer a los Presidentes Municipales solicitantes, con la finalidad de que informen las razones que motivaron su solicitud de prórroga y a efecto de que presenten la documentación que justifique las razones expuestas. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo de la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Las comparecencias a que se refiere el considerando que antecede, se llevaron a cabo el día primero de marzo del año en curso; acudiendo todos los Presidentes Municipales a la cita realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. Las actas de comparecencia levantadas contienen las razones que motivaron la solicitud de prórroga y la documentación que justifican la misma; documentos que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen; acreditándose de esta manera lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

Los Presidentes Municipales que comparecieron ante la Comisión Permanente de Vigilancia son los siguientes:

COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO		
Núm. Exp.	Presidente Municipal	Municipio
1383	Ing. José López de la Cruz	Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca.
1385	Enocht Hernández Hernández	Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca.
1387	C. Geu Guzmán Castillejos	San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca.

QUINTO.- Es requisito indispensable informar ante el H. Congreso del Estado, las razones que tuvieron cada uno de los Municipios para solicitar la ampliación del plazo de presentación de sus Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2015, y que le impiden cumplir en tiempo y forma con esta obligación, prevista en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 14 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, en este sentido, y una vez llevadas a cabo las comparecencias de los Presidentes Municipales mencionados en el considerando CUARTO, de manera sucinta argumentaron lo siguiente: El Presidente del Municipio de **Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca**, presentó en su comparecencia el oficio MUH/557/022/2016, mediante el cual expone y justifica su solicitud de prórroga, manifestando que durante el ejercicio fiscal 2015, tuvieron problemas con el despacho contable contratado, toda vez que no subieron la información al Sistema Municipal de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Contabilidad Armonizada (SIMCA) de su Municipio, lo cual ocasionó un atraso de seis meses, en virtud de ello, tuvieron que contratar los servicios de dos despachos más, para poder cumplir con la información que se debe presentar ante la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca. El Presidente Municipal de Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca, manifestó que se dieron diversos problemas de acceso con el Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SIMCA) en su Municipio, en tiempo y forma, lo cual ocasiono atrasos en el cierre del ejercicio de referencia, en su municipio. EL Presidente Municipal de **San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca**, argumento que actualmente existe una problemática interna en el Municipio, por lo que no tienen en su poder los archivos que les permitan elaborar la cuenta pública del municipio, por lo que están haciendo todo lo posible para que a la mayor brevedad se solucionen los problemas y puedan cumplir con esta información.

SEXTO: Tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 14, 16 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, en los cuales se establece la obligación de los Presidentes Municipales para presentar su Cuenta Pública correspondiente al año anterior, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, así mismo prevé que el plazo de presentación sólo se podrá ampliar hasta por quince días naturales, cuando se solicite por lo menos con quince días de anticipación a su conclusión ante el Congreso del Estado, para lo cual el Presidente Municipal deberá comparecer ante la Comisión a informar las razones que motivaron su solicitud de prórroga, disposiciones que han cumplido los cinco Municipios relacionados en los considerandos CUARTO Y QUINTO del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presenta al Pleno del Honorable Congreso del Estado, el presente dictamen para que en el ejercicio de sus atribuciones, **procedan a su votación como asunto de urgente y obvia resolución**, en virtud de que por la naturaleza del tema, el procedimiento ordinario podría resultar demasiado tardío, dado que la obligación de presentar las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, tiene como plazo hasta el último día hábil del mes de febrero del año en curso, lo anterior, tomando en cuenta que el plazo de prórroga podrá ser únicamente hasta por quince días naturales, recorriéndose sólo por ese lapso de tiempo la presentación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, en virtud de haberse cumplido los requisitos legales por los Presidentes Municipales solicitantes.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos citados en el párrafo que antecede, así como por los artículos 44 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXXVIII y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración del Honorable Congreso del Estado el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, estima pertinente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, determine la autorización de la prórroga para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, a los Municipios de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca y San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, derivado de los expedientes números 1383, 1385 y 1387 respectivamente, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo precisado en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de este Dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la prórroga de quince días naturales, para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, a los Municipios de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca y San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los Presidentes Municipales a quienes se refiere el presente acuerdo la prórroga concedida, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Auditor Superior del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 01 de marzo de 2016.

[Handwritten signature]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ

DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN

DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ
MELO

Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el autoriza la prórroga de quince días naturales, para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, de fecha primero de marzo del dos mil dieciséis - - - -